

Maestros y trazas de arquitectura, ingeniería y retabística del Siglo XVII en Murcia

JOSÉ CARLOS AGÜERA ROS

SUMMARY

Designs for architectural and engineering works and altarpieces are an essential item in Historiography of Art, since they let us know the genesis of the works from their planning to their definitive completion, including any changes and circumstances along the process. Specimens of designs are not frequent in Murcia, at least during the 17 th. century; because of this, three projects, by Juan López Carretero, Juan Bautista Balfagón and Andrés Iñíguez (three nearly unknown masters), are considered exceptional samples to study the evolution and development of 17 th. century baroque Art and Architecture in main cities like Murcia and Cartagena.

La arquitectura, ingeniería y retabística del Siglo XVII de Murcia y su antiguo Reino se conoce todavía de manera inconexa, por más que sean muchas las noticias publicadas sobre maestros y obras. La escasez de realizaciones de envergadura en el campo arquitectónico, en casi nada comparables a las grandes empresas promovidas en el Siglo XVIII, también ha motivado la ausencia de un estudio globalizador que recoja esas realizaciones así como las secuencias de los maestros activos a lo largo de la centuria. Por ello, a excepción de empresas importantes como el Trascoro de la Catedral, el Santuario de la Vera Cruz de Caravaca y la Colegiata de San Patricio de Lorca, en buena parte estudiadas, se conocen mal los artífices y el resto de obras que, conservadas o no, se emprendieron en Murcia y su Reino durante ese mismo siglo¹.

1. Con carácter de estudios de conjunto sólo pueden citarse hasta ahora la síntesis de PÉREZ SÁNCHEZ, A.E., «El siglo XVII y el primer barroco» en el Apartado *Arte*. en *Murcia*. Fundación March, Madrid, Noguera,

Escaseaban asimismo, hasta el punto de ser casi inexistentes, las trazas o dibujos que a menudo acompañaban los contratos para obras de arquitectura e ingeniería, que en cambio abundan en otros centros del país. Pero circunstancialmente, durante una larga y sistemática labor de archivo, pudimos localizar tres ejemplares excepcionales de esa índole, que sirven para demostrar como también en Murcia fue costumbre acompañar con muestras algunas empresas, sin importar para ello la diferente monta que podían tener. Aparejada con ese hallazgo ha sido posible rastrear también, en algún caso, la secuencia de los maestros que las realizaron, pues aunque a menudo aparecen de modo aislado por suerte el perfil de algún otro se presenta de modo claro y con cierta continuidad.

En primer lugar se estudia la traza correspondiente a una escritura del 11 de septiembre de 1647, por la que fray Pedro de Simancas, prior del Convento de San Agustín de Murcia, y don Diego Melgarejo y Mora, como patronos de una pía memoria instituida por Cristóbal Galtero, concertaron con **Juan López Carretero**, cantero, la realización del *frontis de una capilla* en el antiguo templo que dicha Orden tenía en la ciudad. El acuerdo se efectuó en la capital murciana, de la que el artífice se decía vecino y la obra proyectada coincidía sin duda con la reconstrucción en curso de la capilla mayor de la iglesia agustiniana, pues así se especificaba en el documento añadiendo su ubicación junto a aquella. Posiblemente tanto por esa inmediatez a la zona más relevante del templo conventual, si es que no estaba obrándose éste de nuevo por entero, como a causa del interés de los promotores por la cuidada realización del recinto, el acuerdo contemplaba junto a toda una serie de pormenores el acompañamiento de la correspondiente «*traça ffecha por el dicho Juan López*», reconocida por ambas partes y el escribano, a quién pidieron expresamente adjuntarla. Esta última circunstancia, pese al importante deterioro actual del protocolo, unida al azar son probablemente las razones que han favorecido su conservación, convirtiéndola en una de las poquísimas que quedan del periodo en nuestro ámbito.

La traza se dispone apaisada en un doble folio de 29,5 de alto x 42 cm. de ancho y está realizada a plumilla con toques levísimos de color en los detalles ornamentales, figurando al pie las rúbricas del cantero, los patronos y el escribano en éste orden y sucesivamente² (Fig. 1). Es significativa para enjuiciar el estado de la evolución de la arquitectura barroca murciana hacia mediados del siglo XVII y, además, su interés crece al evaluar el escaso número de templos conventuales que, por muy diversas causas, restan en pie de aquella centuria en la ciudad. Técnicamente la ejecución aunque sumaria presenta cierta soltura de trazo y corrección de dibujo, planteando para la embocadura de la proyectada capilla una articulación simple de dos arcos entre pilastras cajeadas, que fue común en todo el Barroco hispano incluso hasta el siglo XVIII. Así, ejemplifica bien los modos por donde discurría el primer barroco local, inspirado en la tratadística renacentista italiana del Quinientos, al usar

1976, pp. 221-227 y el más extenso de HERNÁNDEZ ALBALADEJO, E. y SEGADO BRAVO, P., «Arquitectura y Contrarreforma», en *Historia de la Región murciana*. Murcia, Mediterráneo, 1980, pp. 263-317 donde figura un repertorio bibliográfico actualizado hasta entonces. Véase asimismo la síntesis más reciente de VERA BOTÍ, A., «Arquitectura de los siglos XVII y XVIII en la ciudad de Murcia»), en *Murcia Barroca*. Textos del Catálogo de Exposición, Murcia, Ayuntamiento e Hidroeléctrica, 1990, pp. 30-32.

2. Para esta traza y las siguientes véanse en el Apéndice las correspondientes fichas de catalogación precedidas respectivamente la transcripción completa de los documentos de archivo, cuyas siglas de localización A. H. P. M. responden a Archivo Histórico Provincial de Murcia.

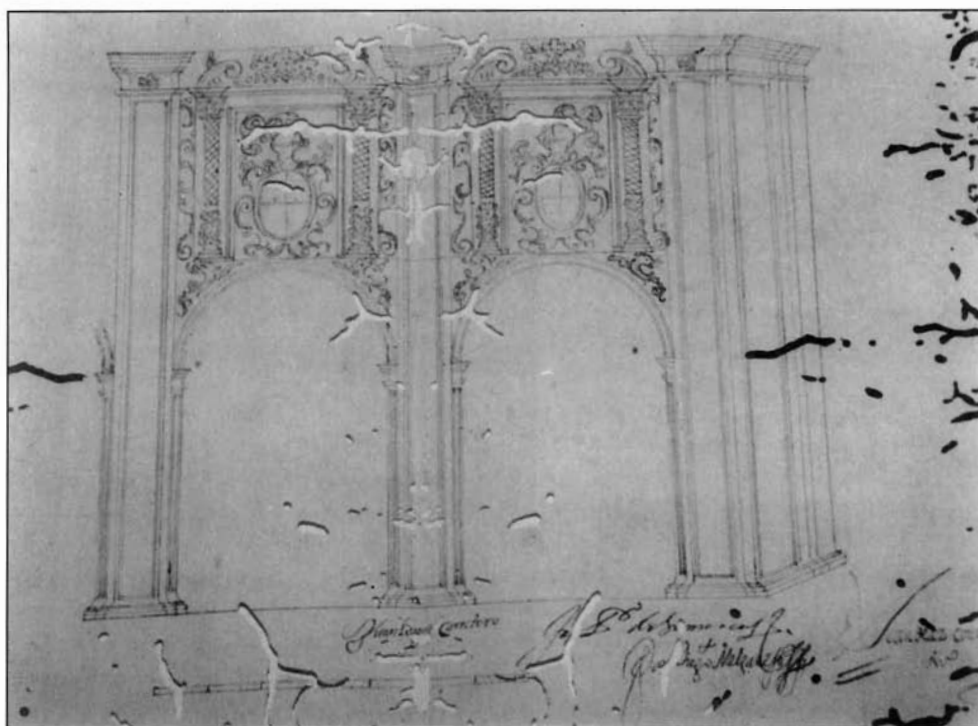


Figura 1. Juan López Carretero: Traza de fachada de capilla para San Agustín de Murcia, 1647.

para los entrepaños un sencillo orden toscano contaminado de dórico en algún detalle, cual la roseta en el collarino del capitel.

Muy rica resulta, en cambio, la disposición ideada para albergar dos escudos de armas que, asimismo, debía labrar el tal López, «sigún la dicha traça con la orla que en ella tiene». Aquí, el estilo de frontones curvos rotos avolutados y los motivos de cueros recortados enmarcando los paneles que encierran los escudos y estos mismos evidencian que los repertorios de carácter tardomanierista todavía estaban vigentes en los usos arquitectónicos. Pero el efecto de plasticidad que debían poseer esos mismos motivos, aquí sugerido por el color, así como la proliferación de detalles ornamentales (dragones en las enjutas, cenefas florales entre los frontones, etc..) confirman la tendencia de todo hacia una línea de barroquización. Por otra parte parece clara su relación con la retablística local del primer tercio de siglo, sugerida por Rivas Carmona, pues emparentan con ejemplares en madera del tipo de los de las Anas de Murcia. Tal es la estructura general de la composición a modo de edículo, aquí con fin heráldico y coincidente con la de aquellos hasta en detalles como el diseño de los fustes, con el tercio inferior ornado de manera caprichosa con incisiones curvas frente al resto con retícula de forma anticanónica como todo.

Otro aspecto a destacar que apunta al barroquismo es la introducción de contrapuntos plásticos en la articulación arquitectónica, al precisar que arcos y pilares debían ser de piedra blanca, mientras que las basas irían en otra negra. Falta confirmación posterior de

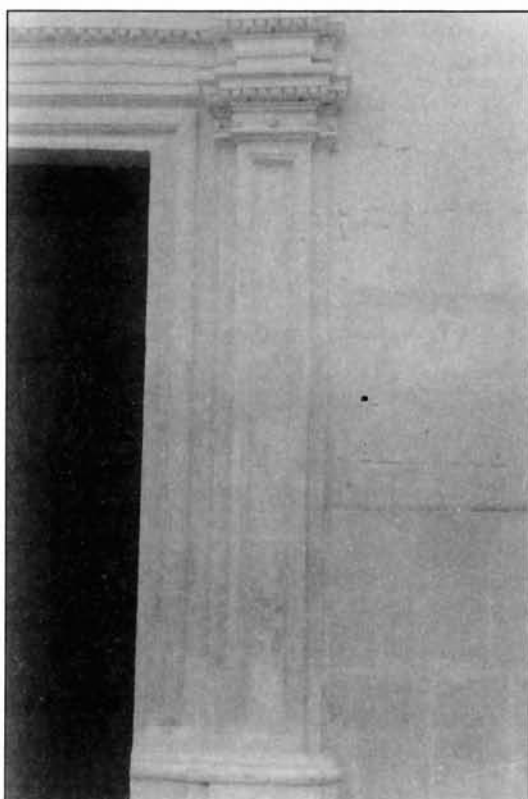


Figura 2.
Parroquia de San Antonio de Mazarrón,
Murcia. Portada.

que la obra llegara a hacerse, pero de ser así esta última precisión bien pudo influir en la disposición general de todo el templo, llegando tal vez su recuerdo incluso a nuestro tiempo según veremos de inmediato. En primer lugar el recinto era contiguo y entoncaba con el importante ámbito de la capilla mayor, correspondiendo los dos arcos de ingreso a la última capilla del lado del Evangelio de la nave como se aprecia en la traza. En la iglesia agustiniana que hoy existe, con la advocación de San Andrés al trasladarse a ella una antigua parroquia desaparecida, resulta curioso comprobar que la exigencia de las basas de piedra negra estipulada en la escritura es bien visible y conforma el arranque de todos los pilares de capillas a lo largo de la nave.

Al margen de estas conjeturas la capilla se realizaría durante ocho meses, contados desde la fecha del acuerdo y éste proporciona un ejemplo para saber como se repartían los gastos en un caso de este tipo. A cargo del tal Juan López correría además de la realización material poner la piedra y labrarla, en tanto que los patronos asumían el coste de la albañilería, parte de la obra de ladrillo, los andamios, las maromas y «*demás aderentes*». Si consideramos que el cantero ajustó su trabajo en la alta suma de 900 ducados en reales de vellón, repartidos según costumbre en tres pagos de 300 a percibir al inicio, mitad y conclusión del encargo, mejor que una amplia generosidad por parte de los comandatarios cabría ver cierto prestigio del artífice, a tenor de lo que cobraba. Mas pese a la cuantiosa



Figura 3.
Detalle de pilastra en la portada de San Antonio de Mazarrón, Murcia.

valoración y quizá por ella misma nada se dejó al azar, pues el resultado final se sometía a tasación, «a satisfacción de personas que lo entiendan nonbradas por (am)bas partes», para que quedara «acavada y en toda perfección».

La personalidad y secuencia biográfica de este maestro, que debió ser importante al menos por sus honorarios, quizá haya pasado desapercibida al confundir el segundo de sus apellidos con un indicativo de profesión, cosa lógica y dificultada además por el carácter común del primero. No es posible por ahora atribuirle con seguridad ninguna de las obras conservadas del momento en la región, pero cabría relacionar el estilo de la traza con alguna llevada a cabo en torno a ese mismo tiempo. Así, la portada de la parroquia de San Antonio de Padua en Mazarrón (Figs. 2 y 3) financiada por la casa marquesal de los Vélez y que se ha datado en el primer tercio de siglo³, aunque quizá sea de fecha algo más avanzada, participa de un espíritu y gusto parecidos, al emplear un esquema de orden dórico.

Mejor conocida es la figura de *Juan Bautista Balfagón*, maestro de arquitectura y carpintería, al que pertenece la traza de *un puente de madera* llamado de las Ovejas para el

3. HERNÁNDEZ ALBALADEJO y SEGADO BRAVO, ob. cit. nota 1, p. 278.

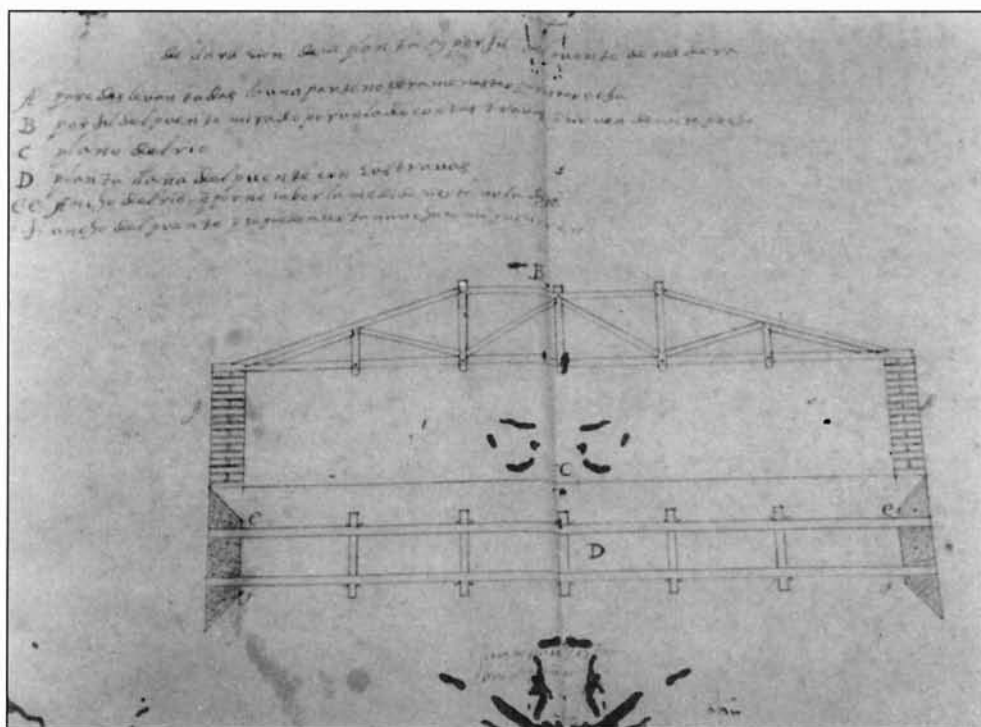


Figura 4. Juan Bautista Balfagón: Traza para el «Puente de las Ovejas» en La Ñora, Murcia, 1655.

lugar huertano de La Ñora, próximo al Monasterio Jerónimo de San Pedro, que con aquel contrataron el 7 de septiembre de 1655 fray Jaime de Santa María, procurador del mismo y don Rodrigo de Puxmarín Faxardo y Mendoza, prócer de Murcia. Aunque de tal obra ya dio somera reseña Baquero⁴, la localización de la correspondiente escritura notarial amplía y, sobre todo, ilustra la noticia con un dibujo a plumilla apaisado en doble folio de 29,5 x 43 cm., muy pormenorizado con indicaciones de planta y alzado (Fig. 4). El puente, tendido sobre el río Segura, servía fundamentalmente a tenor de su nombre y como especifica el documento para paso de ganados, en sustitución de otro anterior que destruyó por completo una riada en 1653. La participación del Monasterio vulgo «Los Jerónimos» en el proyecto responde, seguramente en este caso, a una coincidencia de intereses agropecuarios con un hacendado, lo que se explica por que era el más rico de los cenobios locales del siglo XVII.

La obra debía comunicar el pago de Aljufía con el término de Alcantarilla, conforme a «la planta y muestra... hecha para ello» por Balfagón y para garantizarlo se adjuntaba a la escritura. Con independencia de las detalladísimas condiciones para la correcta realización merece la pena señalar que sería un paso de mucho tránsito, pues así se entrevé en la precisión de que pudiera cruzarlo una cabalgadura. Este carácter de empresa con fines

4. BAQUERO ALMANSA, A., *Los Profesores de las Bellas Artes Murcianos*. Murcia, 1913, reed. facsímil Murcia, Ayuntamiento, 1980, p. 92.

sumamente prácticos determinó sin duda la nula relevancia arquitectónica del proyecto, más bien una obra de ingeniería pero que por esa misma falta de envergadura no requiere un análisis detenido. Sin embargo es digna de destacar la belleza de la traza y, sobre todo, el cuantioso importe en que se ajustó, un total de 6.000 reales de vellón a pagar a medias entre las dos partes contratantes y en sendos plazos de 3.000 al inicio y terminación de la obra. El total no se entregaría por supuesto sin una inspección final, pormenor éste a reseñar pues por dos veces se indicaba que hacerlo correspondía a un tal don Luis Graso, vecino de la ciudad, miembro quizá de una estirpe con ilustre papel de patronazgo artístico en la Diócesis y al que en adelante *cabría* atender como entendido en la materia. Balfagón tenía, además, que responder mediante seguro, en el plazo de un año y un día, de la resistencia del puente aunque no así «*de la malizia de qualquier pasajero en que aga algún daño*» ni «*de las abenidas y otros cassos ffortuitos*». En última instancia se obligaba a concluirlo ocho días antes al de Todos los Santos del año en curso, pero en este caso sabemos por el Libro Becerro del Monasterio a través de Baquero que no fue así y ante el incumplimiento se requirió al maestro la realización por vía judicial.

Balfagón se configura como un maestro importante en la arquitectura local del siglo XVII, pues así permiten considerarlo otras referencias sobre su preparación y actividad. De hecho poseía una variada capacitación profesional, ya que junto al grado de maestría en arquitectura ostentó también los de cantería, carpintería y albañilería sancionados, como veremos, con un nombramiento oficial de más rango y asimismo por las muy diversas obras que consiguió o se le encomendaron. Su primer adiestramiento por lógica tendría lugar con su padre llamado igual, Juan Bautista Balfagón, un maestro carpintero, que se decía vecino de Cartagena y residente en Murcia a 13 de enero de 1653 al tomar como aprendiz del oficio a un tal Jusepe Alcaraz, de once años por otros nueve, hijo de Juan Alcaraz y Juana Ros⁵.

Nada consta todavía sobre el origen territorial de los Balfagón, que de no ser foráneo quizá fue Cartagena pues entre esta ciudad y la de Murcia discurrió la trayectoria de padre e hijo. En cualquier caso hacia esa fecha, si no antes, al menos al padre *cabría* considerarlo ya en Murcia, donde se establecería enseguida a diferencia de su hijo que vivió a caballo entre ambas poblaciones. Por otra parte el antropónimo «Bautista» no es infrecuente en Murcia capital y por su repetición en los miembros conocidos de esta familia de artífices hasta llevaría a sospechar que fuera patronímico, implicando así tal vez algún parentesco con la conocida dinastía local de retablistas y ensambladores apellidada Bautista Estangueta, a la que perteneció el famoso Francisco Bautista, hermano jesuita y arquitecto⁶. Con todo, el apellido «Balfagón» también suena a italiano y por ello nada extrañaría que pudiera ser de este origen, muy frecuente en Cartagena donde arribaron a trabajar carpinteros y, sobre todo, ingenieros de tal procedencia.

En cualquier caso es seguro que a comienzos de la década de 1650 Balfagón hijo, al que convendría denominar «el Mozo» para diferenciarlo de su padre que sena por tanto «el Viejo», ya estaba adiestrado en varios oficios. Así, como «*arquitecto y maestro de*

5. A. H. P. M., Signatura 1597, ff. 26-27 vuelto. Rubricado por el artífice.

6. Para la clarificación de esta estirpe de los Bautista Estangueta véase AGÜERA ROS, José C., «Sobre el arquitecto jesuita Francisco Bautista: su parentesco con los retablistas "Estangueta" y otras noticias en Murcia», *Actas del I Congreso Internacional de Barroco* (1989), Oporto, Universidad y Gobierno Civil, 1991, pp. 55-77.

albañilería, carpintería y cantería, residente en Murcia» contrató por 26.000 reales al contado (j), el 16 de noviembre de 1652, con los herederos del famoso don Diego de Saavedra Fajardo la reconstrucción de toda la capilla mayor de la parroquia local de San Pedro, cuyo patronato detentaban. El 10 de diciembre del mismo año encomendaba para esta obra a Pedro Milanés, asimismo cantero, la realización de gradas de piedra negra bruñida, corriendo a cargo de Juan Bautista la responsabilidad de asentarlas en el presbiterio de la parroquia. De su actuación en este proyecto dedujimos, hace algún tiempo, por una parte que a la sazón ya tendna cierto renombre al ser escogido para el mismo por la ilustre estirpe de los Saavedra ; por otra que era, desde luego, una personalidad artística versátil, pues también a él pudieron deberse las trazas, además de las obras cuya ejecución material concertó en sólo seis meses⁷.

Estas son las primeras referencias que contamos sobre el artífice en la ciudad de Murcia, donde su siguiente huella documental es a saber, apenas tres años después, en septiembre de 1655, el contrato ya analizado para el Puente de las Ovejas en La Ñora, con la traza que le acompaña. A continuación pasaría a Cartagena, de donde se decía vecino a 20 de mayo de 1656, aunque estando en Murcia para obligarse junto a su padre, que en cambio lo era de ésta, a un encargo de carpintería. En efecto, para don Marcos García de Paredes, Administrador General de la Fábricas de Pólvora y Salitres de esos reinos, se comprometían a hacer hasta 2.400 (j) cajas para llevar pólvora de las Reales Fábricas *«para los ejércitos y armadas de Su Majestad, de a quintal de pólvora cada caja, de madera de ripia aserrada por canto excepto los testeros que»* habían *«de ser de ripia entera»*. Empezarían las primeras doscientas cajas para el 10 de julio de ese año y sucesivamente las irían entregando hasta completar la cantidad acordada, a precio cada una de 7 reales y medio de vellón⁸.

Ya en la ciudad mediterránea en 1667, a 13 de agosto, Balfagón hijo como *«maestro mayor de la carpintería de la Artillería de Cartagena por Su Magestad y arquitecto en ella»* hizo una *«planta»* con vista de perfil de la población y *«las medidas y honduras»* del puerto. Se trataba de un estudio de capacidad portuaria y niveles de profundidad, en relación con el proyecto regio de trasladar aquí el lugar de internada de los navíos y galeras de España. Pero, al parecer, tal decisión que habna supuesto una mejora y estímulo de la bahía cartagenera no llegó a concretarse, por un desvío de los cuantiosos fondos a otras necesidades de índole política⁹.

Establecido en Cartagena pero sin perder de vista las posible oportunidades de trabajo en Murcia, Balfagón *«el Mozo»* pujó y obtuvo, el 30 de septiembre de 1673, en 32.713 reales de vellón la adjudicación en ésta última de ciertas obras que don Mateo Sagade Bogueiro, obispo de la Diócesis, había mandado en su testamento efectuar en las Casas

7. AGÜERA ROS, José C., «Los herederos de D. Diego Saavedra Fajardo, promotores de obras en San Pedro de Murcia», en Rev. *Monteagudo*. Universidad de Murcia, n.º86 Extraordinario dedicado a Saavedra Fajardo, 1984, pp. 127-138.

8. A. H. P. M., Signatura 1356, ff. 156-157 vuelto. Rubricado por padre e hijo.

9. RUBIO PAREDES, José María, «Historia de las obras portuarias civiles en la Bahía de Cartagena» en *El Puerto de Cartagena*. Cartagena. Athenas, 1979, pp. 226-227 y 236, obra de varios autores dirigida por MAS, J., donde figura el plano que se cita en este artículo; véase asimismo HERNÁNDEZ ALBALADEJO y SEGADO BRAVO, ob. cit. nota 1, p. 314.

Episcopales ubicadas junto a la Catedral. El prelado, titular de la sede desde 1663, había fallecido en 1672 y por ello ahora se confirmaba la obligación de hacerlas. De este modo a 10 de octubre de 1673, diciéndose «*maestro mayor y arquitecto de Su Majestad*» y con un tal Juan Roca, maestro de albañilería como fiador, vecinos ambos de Cartagena se obligaron en Murcia, donde entonces estaban, a hacer «*los reparos necesarios*» en el antiguo Palacio episcopal. Debían darlos acabados para fin de febrero del año siguiente de 1674 y cobrarían del beneficio obtenido con el expolio de los bienes del Obispo, pues dichas obras se habían previsto a su costa o la de sus herederos".

La última noticia que hemos constatado, aunque de carácter indirecto, data de 1682, a 5 de julio, cuando un tal Pedro Sandoval, vecino de Cartagena y que no sabía firmar, declaraba en su codicilo deber a Juan Bautista Balfagón, vecino de la misma ciudad, de cuentas ajustadas con el padre fray Juan Balfagón, su hijo, 200 reales vellón sin especificar el motivo". No es posible, sin embargo, deducir si vivía aún y sólo cabe añadir que pese a sus desplazamientos estuvo afincado en la ciudad mediterránea y que un vástago suyo también homónimo, el tercero por tanto en la saga, acabó entrando en religión como los de otros colegas de la centuria.

La tercera traza que presentamos es sin duda la más interesante pues ilustra gráficamente otra escritura notarial por la que, a 19 de junio de 1634, el ensamblador *Andrés Iñíguez* –«Yñíguez en el documento»– se obligaba a hacer *un retablo para el altar mayor del templo de la Merced Calzada de Murcia*, de cuyo convento y frailes actuaba como representante el padre fray Diego de Galtiça –o «Galtisa»– comendador de la misma Orden. Constituye un importante ejemplar incluso en el tamaño, 42 cm. de alto X 32 de ancho en doble folio, y el dibujo está hecho a plumilla en tinta negra, resaltando con aguada en sepia oscura los elementos arquitectónicos y decorativos para sugerir volumen (Fig. 5). El contrato se otorgó en la propia ciudad de Murcia y aunque en nada aludía a la procedencia temtonal o vecindad del tal Iñíguez, cabe conjeturar que tenía aquí buenos contactos al comparecer avalado por Pedro Bázquez y Juan Garzón, maestros de cantería ambos y bien conocidos en el ámbito local. Estos dos fiadores eran profesionales de los que existen numerosas noticias de actividad y transacciones, sobre el primero desde 1620 hasta su posible muerte en 1641 y del segundo entre 1624 y 1636 dándose, además, la circunstancia coincidente de que juntos intervinieron durante 1628 para concluir el claustro conventual de la misma orden mercedaria, que aún estaba en construcción. También una análoga deducción de relaciones personales y de oficio permite entrever la actuación como testigo en el documento de un Juan Miravete, pues éste último se trataba muy probablemente de un carpintero local, bastante activo y solicitado, de quien hay bastantes noticias de archivo.

El encargo del retablo por parte de la Orden se enmarca en los trabajos de terminación y puesta a punto que, a lo largo de las décadas del segundo cuarto del siglo XVII, los mercedarios efectuaron en su convento, claustro e iglesia murcianos, sobre los que existen abundantes referencias imposibles de consignar aquí. Era un cometido de indudable monta artística y aunque las condiciones del acuerdo omiten algunas especificaciones importantes como medidas y acabado final, otras precisiones en cambio se reflejaron con detalle en la

10. A. H. P. M., Signatura 2170, ff. 334-335 vuelto. Rubricado por ambos.

11. A. H. P. M., Cartagena, Signatura 5373 (I), f. 174.

escritura y sobre todo en una anotación complementaria que acompaña la traza. En primer lugar no hay duda del lugar de ubicación, «*el altar mayor*» de la iglesia, lo que equivale a la implicación de la capilla mayor. Al competir a la Orden el adorno de esa zona tan principal ello supondría, por consiguiente, que era pertenencia y por tanto responsabilidad propia de la misma, sin interferencia alguna de cualquier otro u otros patronazgos de tipo seglar, lo que no obsta para que también éstos pudieran existir, pues sabemos en otros casos de acuerdos entre religiosos y particulares. Muy significativa resulta la preocupación por la calidad de los materiales, expresada por partida doble mediante el requisito en la escritura y en la anotación aclaratoria de que el conjunto fuese «*de buena madera y sin corrupción*»), «*de pino bueno o ciprés*».

La fidelidad a la traza también quedaba expresa y reforzada con la aclaración manifiesta de que el conjunto sería «*conforme la arquitectura*», para garantizar así la perfección del acabado. Mas en este sentido la realización definitiva del diseño debía introducir varios cambios, propuestos ya por el comendador mercedario, ya por los frailes de su orden o quizá incluso por algún asesoramiento artístico. A ello responde la alusión en el documento a «*la diferencia que (Iníñez) a de açer al dicho dibuxo*», especificada con mayor extensión en la nota que aparece sobre la traza. Esta en concreto refiere que el retablo en vez de las pilastras allí reflejadas llevaría columnas corintias de igual tamaño, que «*los recuadros entre los frontispicios*» —o sea los frontones— serían escudos y que en el segundo cuerpo habría «*cartelas*» bajo las basas de las columnas. Todo parece orientado a un cierto afán de convertir la traza, tan estática, en un diseño más rico y movido constituyendo, además, un ejemplo excelente del peso e influjo de la comitencia sobre una obra artística. Con todo lo más importante, creemos, es el añadido final a esa misma nota pues explícita que «*los quatro rrecuadros an de ser baçios para quadros*». De hecho las toscas representaciones a plumilla de Santa Lucía y San Juan Bautista en las cajas del primer cuerpo, dibujadas seguramente por el tracista, patentizan figurativamente tal aclaración. Sin embargo cabe deducir que ambos asuntos tienen en la traza un mero valor indicativo, conforme al tenor de las estipulaciones, y que las pinturas más apropiadas por lógica serían los cuadros con pasajes de San Pedro Nolasco y San Ramón Nonato realizados algo más tarde, hacia 1640, por los pintores locales Cristóbal de Acebedo y Lorenzo Suárez. Estas obras existen aún en el templo y la identidad de su formato vertical con el planteado en la traza solucionana afirmativa y definitivamente la hipótesis de que en origen pertenecerían al antiguo retablo mayor como ya plantearon Tormo y Sánchez Moreno, con quienes concordamos hace ya algún tiempo¹².

12. TORMO, Elías, *Discurso de contestación a la recepción pública de D. Francisco J. Sánchez Cantón en la Real Academia de San Fernando*. Madrid, 1926, pp. 74-76 y SÁNCHEZ MORENO, José, «Lorenzo Suárez y Cristóbal de Acebedo» en *Anales de la Universidad de Murcia*, Murcia, 1952-52, pp. 431-432; AGÜERA ROS, José C., *La pintura y los pintores de la ciudad de Murcia en el siglo XVII* (1988), edición microfilmada Murcia, Universidad, 1989, 12 microfichas, 264 fotogramas, donde se estudian los cuadros de Acebedo («Aparición de la Virgen a Jaime I» y «Redención de cautivos por San Pedro Nolasco») y los de Suárez («Cristo dando el Viático a San Pedro Nolasco» y «Suplicio del candado a San Ramón Nonato») así como otro atribuido a éste último («Milagroso traslado de San Pedro Nolasco al coro») y uno más desaparecido a éste último («Virgen de la Merced amparando cautivos») considerado indistintamente de cualquiera de ambos pintores. Alguno de estos dos últimos pudo llenar el recuadro central del segundo cuerpo del retablo trazado, por su diferencia de medidas respecto a los

Al margen de estas consideraciones, el retablo debía estar hecho y dispuesto en su lugar para el último día de septiembre de 1634 y por todo el trabajo Iñíguez recibiría hasta 2.000 reales de vellón en cuatro plazos de 500 durante el verano hasta su colocación. Pero la premura y el deseo de la Orden de contar con la obra debía ser grande, pues pese a la escasez de tiempo para la realización y por ello mismo en caso de estar antes, para «el día de Nuestra Señora de septiembre», el padre comendador se comprometía a pagar 100 reales más «por la brevedad». En cualquier caso el incumplimiento de todas o alguna de estas condiciones acarrearía, como era habitual, sucesivos descuentos económicos y riesgos judiciales.

El proyecto en último término pertenece a la tipología de retablo con pinturas, en dos cuerpos y tres calles, generalizado con diversa grandiosidad y variantes en la primera mitad del siglo XVII español y que concuerda con otros ejemplares realizados en Murcia capital durante el mismo periodo". Su diseño de raigambre todavía tardo manierista resulta algo arcaizante, por el tipo de ménsulas que sustentan el banco y las de talón que coronan las pilastras en lugar de capiteles, por lo cual no está de demás reiterar la importante modificación de cambiarlas por columnas y capiteles corintios en la obra definitiva. Así se adecuaría mejor a unos tipos que estaban a la sazón haciéndose en la ciudad, por mano de los Bautista Estangueta como un retablo de 1635 para Santa María de Gracia que publicó Sánchez Moreno¹⁴. Tampoco dejan de sorprender frente al notable desarrollo de los espacios para pintura el escaso realce, casi estrechez dados a la horcina del cuerpo principal que albergaría, probablemente, una imagen antigua de la Virgen titular y las volutas superiores de remate en el centro, como insinuadas en lo que correspondería al ático. El forzado ajuste entre los dos cuerpos y otras deficiencias menores de planteamiento no estorban, con todo, el valor artístico de la traza pues, por último, testimonia cierto ambiente de retablística local en el segundo cuarto del siglo XVII, que hasta ahora se creía dominado por Juan Bautista Estangueta «el Viejo» y su homónimo hijo «el Mozo» pero que empieza a parecer que no lo fue del todo a la vista de este notorio encargo.

APÉNDICE DOCUMENTAL

- I -

A.H.P. M., Sig. 1655, ff. 271-273 : *Obligación de Juan López Carretero, cantero, con don Diego Melgarejo y el convento y frailes de San Agustín de Murcia para hacer una capilla, en Murcia a 11-9-1647.*

«En la muy noble e muy leal Ciudad de Mur(ç)ia en honçe días del mes de setienbre de mill y seiscientos quarenta y siete años ante mi el escrivano y testigos parecieron de la una

13. Al respecto vid esencialmente BELDA NAVARRO, Cristóbal, «Escultura» en *Historia de la Región murciana*, Murcia, Mediterráneo, 1980, pp. 320-354 especialmente; SÁNCHEZ-ROJAS FENOLL, Carmen, «Escultura del siglo XVII en Murcia» Rev. *Anales de la Universidad de Murcia*, XXXVIII, Murcia, 1981, pp. 232-241 especialmente; MARTÍN GONZÁLEZ, Juan José, *El retablo barroco en España*. Madrid, Alpuerto, 1993, pp. 84-85.

14. SÁNCHEZ MORENO, José «Esculturas de los siglos XVI y XVII en Murcia», en Rev. *Arte Español*. Madrid, 1945, pp. 7-10 y SÁNCHEZ-ROJAS, ob. cit. pp. 233-234, lám. II.

parte el pa(dre) ffray Pedro de Simancas, prior del convento de ffrayles del Sr. San Agustín desta ciudad de Murcia y don Diego Melgarejo y Mora, patrones de la pía memoria que instituyó Cristoval Galtero (...) vezino desta ciudad y por lo que a cada uno le toca (y) de la otra Juan López Carretero, vezino desta ciudad, (can)tero y dijeron que se an conbenido y concertado y por la presente se conbienen y conciertan en esta manera, que el dicho Juan López Carretero dentro de ocho meses contado desde oy día de (la) fecha desta escritura primero siguiente a de hacer a su costa dos arcos con pilares de piedra blanca ecepto las basas que an de ser de piedra negra, a el lado de la capilla mayor que en es(ta iglesia? del) conbento de Sr. San Agustín se está obrando nuevamente, los quales dichos arcos a de hacer poniendo la piedra y labrándola por su quenta, por que lo que *tocare* a obra de albañilena y andamios para hacerlo a de correr por quenta de los dichos padre fray Pedro Simancas y don Diego Melgarejo y asimismo las maromas y demás adherentes, la qual dicha o(bra) de cantena se a de levantar de la altura que conbiniere, que venga a proporción para la nave de la yglesia y asimismo a la aparte de adentro de los dichos arcos a de hacer (...) */f. vto./ que* (...) las capillas por medio para que (...) den de las dos capillas en una que se a de mandar por dentro haciendo su pilastra de piedra a la parte de adentro arrimado a a la pared para que cargue dicho arco y en todo a de hacer y cunplir la dicha obra según y en la forma que se contiene en la *traça* ffecha por el dicho Juan López que para este effeto se exivió ante mi el escrivano y pidieron se cosa en este rregistro que está ffirmada de todas las dichas partes y en lo que toca a la obra de ladrillo que se a de hacer despaldas de la ffachada de piedra de la dicha *ttraça* corre por quenta de los dichos patrones y por dentro de la dicha capilla se a de echar alquitrahe (*sic*), ffriso y corniça de piedra blanca donde an de cargar las bóvedas y asimismo el dicho Juan López a de dejar erección para la capilla siguiente según y en la forma que la halla a el presente en el pilar de la capilla mayor = y por el trabajo y costa que en ello a de tener el dicho Juan López y asimismo en labrar dos escudos de armas que se an de poner en la fachada de la dicha capilla, según la dicha *traça* con la orla que en ella tiene, se obligan a le dar y pagar nuevecientos ducados en vellón en esta manera, ttrescientos ducados el día que se *enpezare* a sacar la piedra y a labrar para la dicha obra y ttrescientos luego que esté echa la mitad de la obra y los ttrescientos ducados rrestantes luego que esté acavada en toda perfección */f. 272/* la dicha obra a satisfación de personas que lo entiendan nonbradas por (am)bas partes con lo qual los dichos patrones se obligan con los vienes de dicho patronato que darán y pagarán a el dicho Juan López los dichos nuevecientos ducados según y en la fforma y a los *plaços* que ban declarados en esta escriptura y por ellos se pueda executar y apremiar a los vienes y propios del dicho patronato y (*¿hecha* la? –roto–) averiguación y prueba de el estado que lleva la dicha obligación para hacer la paga baste (el) solo juramento del dicho Juan López sin que sea necesaria otra prueba ni averiguación alguna aunque de derecho se rrequiera y deva hacer y para ello obligaron los vienes, censos y rrentas del dicho patronato avidos y por aver en todo lugar. */f. vto./* Y el dicho Juan López que presente estava cunpliendo con lo que le toca por esta escriptura la aceptó según y como en ella se contiene y aceptándola se obliga en favor de los dichos patrones en tal manera que hará la obra de la dicha capilla, arcos y demás rreferido según que ba declarado y se muestra en la dicha *traça* a satisfación de personas que lo entiendan de forma que quede acavada y en toda perfección y si así no lo hiziere y cunpliere que los dichos patrones y quien fuere parte lexitima pueda pueda buscar

otros maestros y personas que hagan y cunplan con la dicha obra y por lo que costare o menester fuere /f. 273/ y por más las costas y daños que se siguieren al dicho conbento se le pueda executar **difirido** la prueba y liquidación en el juramento de los dichos patrones sin que sea necesario otra **prueba** ni aberiguación alguna aunque de derecho se rrequiera y **deva** hacer y para ello obliga su persona y bienes avidos y por aver y es declaración que si por (dejar) de acudir con los adherentes e obra de ladrillo la parte de los patrones como son obligados se cunpliere el tiempo no corra el daño por quenta del dicho Juan López y anbas partes para la (...) desta carta dieron todo su poder cunplido a las justicias y jueces que de su causa conozcan para que a el cunplimiento desta escriptura /f. vto./ les apremien como por sentencia pasada en cosa juzgada de que no aya apelación, renunciaron las leyes, fueros y derechos de su fabor y las que prohíve la general renunciación en (...) lo otorgaron por ante mi el escrivano público siendo testigos Pedro León, Miguel Moreno y Sebastián Rrodríguez y Carlos Gonçalez, vezinos de Murcia y lo ffirmaron los otorgantes a los quales doy fe que conozco)). Rubricado : «Fr. Pedro de Simancas, Juan López Carretero, Don Diego Melgarejo, Ante mi Joan de Azcoitia».

Traza : Doble folio apaisado, 29'5 x 42 cm., plumilla con toques de *sanguina* en los escudos y sus enmarques.

Al pie de la traza y desde el centro hacia el ángulo inferior derecho sucesivamente las rúbricas «*Juan López Carretero. fr. Pº. de Simancas. Don Diego Melgarejo. Joan de Azcoitia*».

- II -

A. H. P. M., Sig. 1063, ante Bartolomé de Heredia, 1654-55, ff. 255-258 vto. : *Juan Bautista Balfagón, maestro de arquitectura, obligación con el Monasterio de San Jerónimo de La Ñora para hacer un puente adjuntando su traza. 7-IX-1655.*

«En la muy noble y muy leal ciudad de Murcia en siete días del mes de septiembre de mill y seiscientos y çinquenta y cinco años, ante mi el escrivano y testigos parecieron pressentes el padre procurador fray Jaime de Santa María, rreligioso de la Horden de Sr. San Gerónimo y conventual en el conventto de Señor Sam (*sic*) Pedro del lugar de La Ñora y en virtud de su poder que tiene del dicho convento, otorgado en diez y siete días del mes de marco pasado deste pressente año ante mi el dicho escrivano, y don Rrodrigo de Puxmarín Faxardo y Mendoza, vecino desta dicha ciudad, cada uno por lo que le toca, y dijeron que por quantto la puente de las obejas que está en el rrío de Sigura junto a el açud pasado el dicho lugar de La Ñora la ynundación del dicho rrío próxima pasada del año de seisçientos y çinquentta y tres se la llevó ttoda sin quedar cosa alguna y el dicho convento y don Rrodrigo de Puxmarín ttienen obligación a hacerla y tenerla corriente para que pasen los ganados que bienen a erbajar (*sic*) a estos términos para lo qual a parecido más conbeniente hacerlo más abajo el dicho puente de donde ordinariamente se solía poner y en diferente forma para que en esta parte estará menos combatida de las aguas, para lo qual se an conbenido y concertado con Joan Baptista Balfagón, vecino de esta dicha ciudad y maestro del arte de arquittectura, de que haga la dicha puente de las obejas en la parte del dicho rrío señalada en la planta y muestra que está hecha para ello,

que para que en todo tiempo conste se pone con esta escriptura y por el trabajo que a de tener y todo lo demás necesario en hacerla le an de dar seis mill rreales cada una de las dichas parttes, tres mill rreales en la conformidad que irá declarado y poniéndolo en efecto por esta presente */f. vto./* cartta en la mejor vía y manera que de derecho ubiere lugar y dando como desde luego dan la rrelaçión desta escriptura por çierta y berdadera la ottorgan y conocen, cada una de las dichas partes por lo que le ttoca se obligan de dar y pagar llanamente y sin pleytto alguno a el dicho Juan Bapttista Balfagón o quién su poder o causa obiere seis mill rreales de vellón a ttres mill cada uno y para que comience a hacer el dicho puente luego de contado mill y quinienttos rreales cada una de las dichas partes por quentta de la dicha cantidad arriba rreferida = y los ottros ttres mill rreales rrestanttes a cumplimientto a los dichos seis mill se obligan en la conformidad dicha a pagarlos a el susodicho para el día que constte de que está acabado el dicho puente y puestto en forma corriente, porque para el dicho día le asignan la paga y plaço, pena de execuçión y costas de la cobrança de cada una de las dichas pagas y para que conste de como está corriente lo ttiene de ver el dicho puente don Luís Graso, vecino de esta ciudad, el qual lo a de declarar, por la qual dicha declaración se a de estar y pasar y a de ser visto averse cumplido el plaço de esta */f. 256/* escripttura para que se les pueda executar por que así lo dejan diferido en la dicha declaración y para que conste de como está acabada la dicha puente y ésta vista por el dicho don Luís Graso y dada por buena y se pueda hacer la dicha execuçión baste el sólo juramentto del dicho Joan Baptista Balfagón o quién su poder o causa obiere en que lo dejan differido sin otro rrecaudo alguno = Y es declaración que la dicha puente se a de hacer conforme de la plantta que se a de poner en esta escripttura por lo qual se a de estar y pasar en todo y por todo como en ella se conttiene y demás de lo susodicho el dicho Joan Baptista Balfagón a de guardar y cumplir ttodas las condiciones, penas y postturas contenidas en esta carta que son del thenor (*sic*) siguiente.

- Primeramente es condición que los dos tirantes que fforman la puente an de ser de una tercia de grueso y un palmo de ancho y que se juntten todos los maderos y ttengan abraçaderas de yerro y solera para que abracen las dos puntas.

- yttten es condición que los pilares an de ser al propio grueso de la solera con sus abraçaderas de yerro en la propia conformidad */f. vto./* que antecedentemente.

- yttten es condición que el pasamano de arriba a de ser un palmo en quadrado y lo demás rrefuerço de la dicha puente se a de hacer conforme está dispuesto en la planta y traça que está en ésta escriptura.

- yttten es condición que la dicha puente a de ttener de ancho con ttodas maderas veinte palmos y la rrípia que se pusiere en la dicha obra a de ser de seis palmos.

- yttten es conzión que el dicho puente se a de senttar y poner sobre el argamasón (*sic*) biejo que es en esta partte del rrío y hacia el rrayguero y açequia de Aljuffia y el pie de la dicha partte lo ha de hacer el dicho Joan Baptista Balfagón por su quentta de maderas de álamos, olmos ó pinos y demás maderas que convenga para que quede ffirme y a de ser el dicho pie un palmo más alto que el dicho argamasón, y el pie y estribo en la parte de la Alcanttarilla que sea con ttoda ffirmeça por que consiste la del puente en que la ttenga el dicho pie.

- yttten es condición que el dicho puente el dicho Joan Baptista Balfagón a de dar

salida açia la parte de la Alcantarilla, de fforma que pueda subir /f. 257/ y bajar una cabalgadura.

– yttten es condizi3n que el dicho Joan Bapttista Balfag3n a de dar hecha la dicha puente y acabada ocho d3as antes a el de Todos los Santtos primero que bendr3 de este presente a3o de mill y seiscientos y çinquenta y cinco y en defecto los dichos ottorgantes puedan buscar quien lo haga a su costa.

– yttten es condizi3n que la dicha puente la a de dar buena de ttodo fforma que est3 a satisfaci3n, vista y rreconozida de personas que entiendan en la facultad de lo susodicho y la a de asegurar el dicho Joan Bapttista Balfag3n un a3o y un d3a de que estar3 ffirmе y no tendr3 quiebra ninguna eçcepto de la malizia de qualquier pasajero en que aga alg3n da3o y asimesmo no se obliga a los cassos de las abenidas y otros cassos ffortuitos.

– Y en la fforma dicha se obligaron estos ottorgantes y al dicho conbentto de pasar por esta escriptura y averla por ffirmе en todo tiempo, de que a mayor abundamiento se dan por contenttos y entregados a ttodo su boluntad sobre que rrenunçian a toda eçepç3n de enga3o, leyes del enttrego y prueba de la paga y la non numerta pecunia y las dem3s de este casso como en ellas y en cada una de ellas /f. vto./ se conttiene y a la firmeça y cumplinuento de esta escripttura cada una de las dichas partes por lo que le ttoca. El dicho don Rrodrigo de Puxmar3n obliga su persona y bienes muebles y rraices avidos y por aver en toda parte y lugar. El dicho padre fr. Joan de Santta Mar3a obliga los propios y rrentas del dicho conventto, su parte asi espirituales (*sic*) como ttemporales avidos y por aver.

– Y el dicho Joan Bapttista Balfag3n, vecino de esta dicha ciudad de Murcia y Maestro del arte de alquittettura (*sic*) estando presente a el ottorgamiento de esta cartta y enttendido de su efecto dijo que acceptava y accept3 esta escripttura seg3n e como en ella se declara y se oblig3 de hacer la dicha puente de las obejas rreferido en la parte y lugar se3alado en esta cartta y seg3n y de la fforma que se conttiene en la plantta que est3 puesta en esta escripttura, en la dicha cantidad de los dichos sesis mill rreales de vell3n pagados en la manera dicha en esta carta, la qual dicha puente se obliga de dar hecha y acabada ocho d3as antes a el de Todos Santtos primero que bendr3 de este presente a3o de mill seiscientos y cinquenta y cinco y asimesmo guardar3 y cumplir3 ttodas las condizi3nes, penas, /f. 258/ y posturas conttenidas y declaradas en esta cartta que le son bien nottorias y para mayor fuerça y firmeça de ellas y que le paren el perxuiç3o que ubiere lugar en derecho las 3 aqu3 por ynsertas e incomporadas (*sic*) de berbo ad berbun como se rrefieren y si qualquier cosa o parte de ello dejare de cumplir que el dicho conventto de se3or San Ger3nimo del lugar de La 3ora y el dicho don Rrodrigo de Puxmar3n o quien su poder o causa de qualquiera de ellos obiere lo puedan mandar hacer y cumplir a costa de este ottorgante y por lo que en ello gastaren o ubieren menester, costas, gastos, da3os, p3rdidas, ynttereses y menoscavos (...) de ello se le siguieren y recreçieren le puedan executtar y executten s3lo con esta escripttura y su juramento de los susodichos o qualquiera de ellos u de quien su poder de derecho obiere, en que lo deja diferido sin otro recaudo alguno aunque sea necesario de que les rreciba en basttante forma y de todo ello se da por contentto y entregado a su boluntad sobre que rrenunçia a toda eçepç3n de enga3o, leyes del enttrego, prueba de la paga y la non numerata pecunia y las dem3s de este caso como en ellas se conttiene y a /f. vto./ la firmeça y cumplimiento desta escripttura obliga su persona y bienes muebles y rraices avidos y por aber en ttodo parte y lugar. En cuyo testimonio asi lo

ottorgaron ques fecha, siendo ttesttigos Juan de La Guna (*sic*), don Luis Graso y Gaspar González vecinos de Murcia y lo firmaron los ottorgantes a los quales yo el escribano doy fe conozco». Rubricado : «fr. Ju^o. Rodguez. de St^a. M^a., D. R^o. Puxmarín Faxd^o. y Mendoza. Juan Bautista Balfagón. Ante mi Barmé. Fz. De Heredia».

Traza : Doble folio apaisado, 29'5 x 43 cm., plumilla. Siempre en cursiva, en el centro encabezamiento «*Declaración de la planta y perfil del puente de madera*».

En el ángulo superior derecho el número del folio «254».

De izquierda a derecha y de arriba a abajo:

«*A. paredes levantadas la una parte no era menester por estar echa*».

«*B. perfil del puente mirado por un lado con sus travas que sirven de antepecho*».

«*C. plano del río*».

«*D. planta llana del puente con sus travas*».

«*e. e ancho del río = que por no saber la medida zierta no la dejó*».

«*f. f ancho del puente que se puede azer tan ancho como quisieren*».

Al pie de la traza y en el centro del folio la rúbrica del maestro : «*Juan Bautista Balfagón*».

- III -

A. H. P. M., Sig. 2039, ff. 792 vt^o.-794: *Contrato entre Andrés Yñíguez, ensamblador, y el Convento y frailes de la Merced de Murcia para hacer un retablo para la capilla mayor de su iglesia, en Murcia a 19 de junio de 1634.*

«En la ciudad de Murcia en diez y nueve días del mes de junio de mil y seiscientos y treinta y quatro años estando en el convento de Nuestra Señora de las Mercedes rendición de cautibos desta ciudad ante mi el escrivano y testigos, presentes de la una parte el padre fray diego de Galtiça, comendador del dicho convento y en nonbre del dicho convento y de los demás frayles que (...) por quien yso (...) que estarán y pasarán por lo que hiçiere so espresa obligación (de los bienes) del dicho convento y de la otra Andrés Yñíguez, ensamblador como principal y Pedro Bázquez y Juan Garçón, maestros de cantena como sus fiadores y principales pagadores, los tres juntos de mancomún e a voz de uno e cada uno dellos y sus vienes por si e por el todo ynsolidum, renunciando como renunciaron las leyes de la mancomunidad, escusión y división de bienes y el depósito de las espensas y las demás leyes de la mancomunidad como en ella se qtene. y dixeron que por quanto ellos se an conbenido y concertado en esta manera a que el dicho Andrés Yñíguez por él y sus fiadores se obligan de hacer para el dicho convento un retablo de madera para el altar mayor de la altura y anchura que sea menester y tienen medido hasta la corniça de la forma y echura -*Aquí intercalada la traza a doble folio- f. 793/* que está dibuxado en una oxa de papel grande que entregaron a mi el escrivano para que la ponga en el rregistro donde otorgan esta escnptura y encima della está (...) de mano de mi el escrivano la diferencia que a de azer al dicho dibuxo y firmado de todos los otorgantes, el qual dicho retablo se obligan de entregar a el dicho comendador y al dicho convento fecho y acavado de buena madera y sin (...) alguna conforme la arquitectura para el día fin de setiembre que viene deste año, puesto en el altar mayor del dicho convento a su costa y si para el dicho día no lo dieren y

entregaren el dicho rretablo bueno de dar, rreçivir y jcolumbrar?, puesto en la dicha yglesia y altar mayor, que el dicho comendador y convento que su poder obiere lo puedan mandar hacer a su costa y por lo que costare y por la cantidad de maravedís que obieren rrecivido y costas y daños que se le siguieren (...) el dicho convento les pueda executar y apremiar a ello y para liquidación de como no an fecho el dicho rretablo y de como no sea conforme la traça y de los maravedís que obiere rreçivido a cuenta y de lo que costare de hacer demás de los maravedís en que se a concertado y de lo que más se jaumentase? para hacerlo y costas y daños que sean según (...) baste el juramento del dicho padre comendador o del prior del convento o de quien su poder obiere, con el qual les pueda executar sin que sea necesario *Y. vto./* otra dilixençia ni averiguación alguna aunque de derecho se deva hacer = y El dicho padre comendador obligó al dicho convento de dar y pagar a el dicho Andrés de Yñíguez por todo el dicho rretablo y para las costas de ponerlo y asentarlo en el dicho altar mayor dos mil rreales de vellón, los quinientos rreales de oy en ocho días y otros quinientos rreales el día quince de julio deste año y otros quinientos rreales el día quince de agosto desde año y otros quinientos rreales el día queste puesto y se ponga en el dicho altar mayor el dicho rretablo acavado y si los susodichos (jdieren?) en el dicho altar mayor el dicho rretablo acabado para el día de Nuestra Señora de setiembre deste año se obligó el dicho padre comendador de darles otros cien rreales más luego como sea puesto y si para el dicho día fin de setiembre no tuvieren puesto e acavado el dicho rretablo en el dicho altar mayor no a de serle obligación al dicho padre comendador darles de los quinientos reales últimos más de docientos por quanto los cien rreales y los treçientos que se vaxan de los quinientos es como el premio que se obliga de darles por la brevedad de forma que teniéndolo puesto y acavado el día de Nuestra Señora de setiembre a el precio de dos mill –sic– y (...) y si no lo pusieren para ese día y lo pusieren para el día fin de setiembre en el precio descuéntesele y pasando de ese día es el precio mil y setecientos rreales y no más pagados a los mismos plaços por la forma declarados *ff. 794/* todo lo qual el dicho padre comendador obligó al dicho convento a que lo pagará con las costas de la cobrança y para justificación de como el dicho Andrés Yñíguez y sus fiadores an cunplido con el tenor desta escriptura y que an fecho y acavado el dicho rretablo conforme a la traça fecha, bueno y bien acavado y que le an puesto en el altar mayor de la capilla mayor de la yglesia del susodicho convento para donde se haze en el plazo que por esta escriptura van obligados vaste el juramento del dicho Andrés Yñíguez con el qual y esta escriptura se a de poder executar al dicho convento = Y ambas partes para la execuçión y cunplimiento desta escnptura e paga del se obligaron los dichos Andrés Yñíguez y sus fiadores sus personas y bienes muebles e rayzes avidos e por aver y el dicho padre comendador los vienes e rentas *Y. vto./* desta dicho convento, muebles e rayzes avidos e por aver e dieron todo su poder cunplido a las justicias e jueces que de sus causas puedan y devan conozzer para que les conpelan y apremien al cunplimiento e paga desta escriptura como por sentencia pasada en cosa juzgada renun^o. las leyes e fueros y derechos de su favor y la que prohíbe la general ren^o. y lo otorgaron, tt^o. Juan Miravete y Francisco Martínez y Jusepe Gómez vz^os. de Murcia y lo firmaron los otorgantes a quien yo el esn^o. doy fee conozco». Rubricado al pié: «fr. Diego de Galtisa, com^or., P^o. Bázquez, Juan Garçón, Andrés Yñíguez. Ante mi Franc^o. Sánchez».

Traza: Cosida al documento, en doble folio de 42 cm. de alto X 32 de ancho, el dibujo hecho a plumilla en tinta negra resaltando los elementos arquitectónicos y decorativos con

aguada en sepia oscura. En los recuadros inferiores a tinta sepia las figuras de Santa Lucía y San Juan Bautista.

Sobre la parte superior corre la referencia aclaratona y complementaria: *«Esta planta es de un rretablo que Andrés Yñíguez se obliga de hacer para el conbt^o. de Nuestra Señora de las Mercedes de Murcia, a de tener de diferencia que donde ay pilastras a de aver colunas del mismo tamaño corintías con sus basas y capiteles y donde están los rrecuadros entre los frontispicios an de ser escudos y el segundo querpo a de llevar sus cartelas debaxo las basas de las colunas y para que la obra rresalte conforme la del banco de abaxo toda a de ser de madera de pino bueno o ciprés sin corrucción de la altura y grandura questa señalado en el convento para el altar mayor = y los quatro rrecuadros an de ser baçios para quadros»*. Rubricado: *«fr. Diego Galtica com^or., Juan Garçón, P^o. Bazquez, Andrés Yñíguez»*. Bajo el recuadro inferior izquierdo está firmado: *«Sánchez»*, que debe ser el notario.